

AUTORIZA TRASLADO DE ANAQUEL  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA  
RECOLETA, 12 FEB. 2016

DECRETO EXENTO N° 492

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de trasladar permiso en BNUP en mutuo acuerdo con contribuyente; informe inspectivo informando el traslado de anaquel de fecha 13 de enero de 2016; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 13 de enero de 2016; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa a don Jean Pierre Chiffelle Soto como Secretario Municipal subrogante; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

- 1.- **PROCEDASE** al traslado de Anaquel con Patente Rol N° 5-108009, a nombre de **JOSÉ MARIO FUENTES DURAN**, Cedula de identidad N° [REDACTED] con la venta de bazar y paquetería, desde la dirección de Avenida Principal Frente al N° 663 a Avenida Principal Frente al N° 672, a contar del 1° semestre del 2016, debido a la necesidad de regularizar el paso peatonal donde fue asignado originalmente el permiso, y en mutuo acuerdo con el contribuyente
- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada
- 3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos en el sistema computacional
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

JARR/VCM/mcrc  
18.04.2016 / 09/02/2016 / Ingreso N° 853